

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 22 de Febrero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Juzgados.

## Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de instrucción del partido de Saldaña. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez de la Iglesia, como de treinta años de edad, soltero, natural de Valdelosa (Salamanca), vendedor ambulante de quincalla; Juan Blanco, sin apellido paterno, como de cuarenta años de edad, soltero, natural de León, vendedor ambulante de quincalla; Andrés Pérez, como de veintitres años de edad, soltero, natural de Madrid, y Angel Blanco Expósito, de veinte años de edad, casado, natural de Becerril de Campos, provincia de Palencia, los dos también vendedores ambulantes de quincalla, todos ellos sin domicilio conocido, é ignorándose respecto de los mismos todas las demás circunstancias y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan

ante este Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión y oírles en declaración indagatoria en sumario que contra los mismos y otros se les sigue por robo de reses lanaras, desacato, lesiones y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Saldaña á veinte de Febrero de mil novecientos doce.—Eduardo Divar.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

## Celada de Robledo.

Don Pedro Antonio Quevedo Gómez, Juez municipal de Celada de Robledo.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en los autos de juicio verbal instados en este Juzgado municipal por D. Felipe Canseco González, Valentín y Julian Diez Vielva y Vicente Vañes Llorente, contra D. Félix Tabuena, aquéllos vecinos de San Felices el primero y los restantes de Celada, y el Sr. Tabuena en ignorado paradero, le han sido embargados al referido Félix Tabuena los bienes que á continuación se expresarán para hacer pago de las cantidades que repetido Félix Tabuena es en deber á los demandantes y que ascienden á la cantidad de 463 pesetas con 38 céntimos, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago.

En su virtud, se sacan á pública y judicial subasta los expresados bienes, señalando para el acto el día veinte de Marzo próximo á las nueve en la Sala de este Juzgado municipal.

## Bienes embargados que se subastarán.

Una mina de carbón, titulada «María», compuesta de treinta pertenencias, sita en campo de Celada de Robledo, al sitio llamado Monte Avellanal; que linda por el Sur con la mina Nuevo Engaño, propiedad de la Sociedad Vidriera, al Norte con el monte Avellanal y fincas particulares, al Este con camino que conduce de Celada á Tremaya y por el Oeste con el monte Avellanal; tasada en 900 pesetas.

Doscientos setenta metros aproximadamente de railes hierro, colocados en la galería de entrada á la mina; tasados en 135 pesetas.

Dos wagonetas hierro; tasadas en 60 pesetas.

Doscientos durmientes; tasados en 20 pesetas.

Veinte toneladas próximamente de carbón hulla; tasadas en 200 pesetas.

Ciento veinte tablas; tasadas en 30 pesetas.

Un torno con su potro; tasado en 10 pesetas.

Veinte apeas; tasadas en cinco pesetas.

Para ser licitador es condición precisa consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que debido á haber sido condenado en rebeldía el demandado no existen títulos de propiedad de la mina que se subasta.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales y conocimiento de las personas que quieran interesarse.

Celada de Robledo 12 de Febrero de 1912.—Pedro Antonio Quevedo.

## Ayuntamientos.

## Salinas de Pisuegra.

Lista que contiene los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir un Compro-

misario para Senadores, según la ley del Senado:

## Señores del Ayuntamiento.

D. José Cábria Fernández.  
Mariano Cábria Cábria.  
Santos Vélez Torices.  
Eusebio Merino Olea.  
José Revilla Vielva.  
Simón García Sánchez.  
Felipe Ruiz Vélez.

## Mayores contribuyentes.

D. Santos Revilla García.  
Eustaquio Ruiz Ruiz.  
José Revilla García.  
Angel Revilla García.  
Alejandro Palaz Merino.  
Jacinto Polanco Revilla.  
Faustino Argüeso Gómez.  
Cipriano Guerrero Ortega.  
Rufino Olea Olea.  
Rafael Olea Olea.  
Bruno Iglesias Vielva.  
Ramón García Martín.  
Ramón Cábria Fernández.  
Cirilo Gómez Fernández.  
Victoriano Labrador Pérez.  
Pedro Gómez Fernández.  
Adriano Merino Torre.  
José Merino Torre.  
Francisco Martín Pérez.  
Lúcas Pérez López.  
Mariano Vielva Polanco.  
Victorio Torices Cábria.  
Pablo Roldán Villegas.  
Julian Ruiz Ruiz.  
José Estébanez Alonso.  
Baltasar Lúcas Crespo.  
José Merino Andérez.  
Juan Andrés de los Ríos.

Salinas de Pisuegra 1.º de Enero de 1912.—José Cábria.—José Revilla.—Santos Vélez.—Mariano Cábria.—Eusebio Merino.—Felipe Ruiz.—Simón García.—Antonio Salvador, Secretario.

Es copia literal del original, al que nos remitimos para remitir al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos.

En Salinas de Pisuegra á 18 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Cábria.—El Secretario, Venancio Torices.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1911, 1910, 1909 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

**Partido de Cervera de Río-Pisuerga.**

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1911	1910	1909*	
6	Gregorio del Olmo Ruiz.	Aguilar de Campoó.	Corto.	1	>	>	3
3	Marcelino Robles Pérez.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
8	Marcelo González Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
7	Fidel Cábria Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
8	Félix Mediavilla Muñoz.	Idem.	Corto en 1911, inútil en 1909, soldado en 1910	>	>	1	2
2	Alejandro González Pérez.	Alar del Rey.	Viuda pobre.	1	>	>	3
5	Miguel Pérez Noriega.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el Ejército.	1	>	>	3
1	Jerónimo Becerril Ruiz.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
4	Teopisto Ruiz Igelmo.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
7	Andrés Pérez Piélagos.	Alba de los Cardaños.	Idem.	1	>	>	3
1	Hermenegildo Díez Pérez.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
1	Mariano Iglesias Arto.	Arbejal.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
2	Secundino Fernández Fernández.	Barrio de San Pedro.	Idem.	1	>	>	3
4	Felipe Fernández Benito.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
1	Joaquín Merino Nestar.	Barruelo.	Viuda pobre y hermano en el Ejército.	1	>	>	3
8	Manuel Fernández Menéndez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
9	Alejandro Gil Costana.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
10	Jerónimo Asenjo Mantilla.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
11	Agapito Ibáñez Valle.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
13	Victor Fernández Polvorinos.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
16	Avalino Calleja Alvarez.	Idem.	Corto y padre impedido.	1	>	>	3
17	Silvestre Hernández Salazar.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
22	Francisco Prieto Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido (Beneficencia)	1	>	>	3
4	Tomás Fierro Revilla.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
7	Alfredo Santiago López.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
12	Roque Blanco Herrero.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
13	Tomás Cayuso Sampedro.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
20	Ceferino Alonso Zorita.	Idem.	Hermano impedido.	>	1	>	2
3	Bienvenido Fuego Nogal.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
4	Francisco Val Martín.	Idem.	Procesado y viuda pobre.	>	>	1	2
10	Eduardo Heras Abad.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
1	Jerónimo García Fernández.	Becerril del Carpio.	Viuda pobre.	>	>	1	1
4	Erico Peña Peña.	Berzosilla.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
5	José Campo Fernández.	Brañosera.	Inútil.	1	>	>	3
2	Teodomiro Bascónes García.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
6	Herminio Fernández Bejo.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
7	Ubaldo Fernández Llorente.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
1	Fructuoso Rebanal Rebanal.	Camporredondo.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Nicolás Haneros Lombraña.	Castrejón.	Inútil.	1	>	>	3
4	Aurelio Gregorio de la Hera.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
4	Matías Gutiérrez Pérez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
9	Francisco Díez Pérez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
10	Juan Peláez Martín.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
6	Francisco Allende Salvador.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
7	Jesús Peral Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
8	Demetrio Peral García.	Idem.	Inútil en 1909 y corto en 1911.	>	>	1	2
10	Calixto Gregorio García.	Idem.	Madre casada con impedido.	>	>	1	1
3	Isaías Peláez de la Fuente.	Idem.	Padre sexagenario en 1911.	>	>	1908	3
1	Lorenzo Pascual Díez.	Celada de Robledo.	Corto, inútil y hermano en el Ejército.	1	>	>	3
2	Eleuterio Fernández Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
5	Sixto Llorente Blanco.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
9	Mariano Díez Márcos.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
11	Mariano Díez Liébana.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
12	Santiago Calvo Merino.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
18	Agustín Abad Merino.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
21	Clemente Cenera Andérez.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
1	Crisanto Llorente Medina.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
3	Anteán Vañes Salvador.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
4	Olegario Pascual Díez.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido en 1911.	>	1	>	3
11	Leoncio Díez Pérez.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
7	Julian Martínez Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Eloy Barrio Gómez.	Cervera.	Idem.	1	>	>	3
3	Amideo Alonso Gutiérrez.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
5	Ignacio Cerezo García.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Julian Proaño Bartolomé.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
9	Tomás Novoa Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
5	Celestino López Gómez.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	Elpidio Blanco Cardo.	Cozuelos.	Procesado y viuda pobre.	1	>	>	3
4	Mariano Pérez Fernández.	Dehesa de Montejo.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Moisés Prado Henares.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
1	Juan Bedoya Merino.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
4	Lupicinio Juez Sáez.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
5	Marcelino Nozal Cerezo.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
6	Mariano Rodríguez Fuentes.	Idem.	Inútil en 1910.	>	>	1	2
7	Julian Rodríguez Pando.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
8	Dionisio Alonso Labrador.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1911	1910	1909	
1	Prudencio Llorente Calvo.	Herreruela.	Hermano en el Ejército.	»	1	»	2
1	Higinio Arlanzón Hijosa.	Lavid de Ojeda.	Madre casada con impedido.	1	»	»	3
5	Eladio Márquez García.	Ligüérezana.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Andrés Vélez Redondo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
6	Félix Fuente Fuente.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1	Lorenzo Romero Morante.	Lores.	Viuda pobre.	»	1	»	2
4	Miguel Caloca.	Idem.	Madre célibe.	»	»	1	1
2	Lorenzo Ruiz Redondo.	Micieces.	Corto.	1	»	»	3
1	Pedro Merino Rubio.	Mudá.	Idem.	»	»	1	1
1	Benito Revilla García.	Nestar.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
3	Venancio Díez Ruiz.	Idem.	Hermana huérfana.	»	1	»	2
3	Vicente Iglesias Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
8	Gaudencio Martín Henares.	Olmos de Ojeda.	Corto y padre sexagenario.	1	»	»	3
5	Marcelino Alonso Padierna.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
6	Eustaquio González Benito.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
8	Eugenio Suances Vega.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Lino Macho Varga.	Otero de Guardo.	Idem.	1	»	»	3
3	Anastasio Reguera Sierra.	Idem.	Hermano en el Ejército.	»	1	»	2
4	Emilio Varga Ramos.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
1	Gonzalo Fernández Cosgaya.	Payo.	Corto y padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Bonifacio Santos García.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Julian Morante Duque.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
4	Casimiro Ingelmo Miguel.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
5	Angel Sendino Salvador.	Perazancas.	Corto y viuda pobre.	»	1	»	2
3	Felipe Fuente Doce.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
5	Tomás Cubillo Carnero.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
2	Cipriano Ramos Sordo.	Polentinos.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1	»	»	3
3	Laureano Abad Cueva.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
2	Cirilo Amo Bedoya.	Pomar.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
8	Maximiano Estébanez Nozal.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
1	Felipe Rojo Calderón.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
2	Clinio Sanz Sanz.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
3	Félix García Duque.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	»	1	»	2
7	Bonifacio Rodríguez Duque.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
8	Fidel Estébanez Toribio.	Idem.	Madre célibe.	»	1	»	2
20	Domiciano Gómez Iglesias.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Macario Sedano Ruiz.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
2	Tiburcio García Villegas.	Idem.	Padrastró en el Manicomio.	»	»	1	1
7	Restituto Aparicio Fuentes.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
1	Pablo Pérez Herrero.	Prádanos.	Padre impedido.	1	»	»	3
3	Anselmo Franco Juárez.	Idem.	Corto é inútil.	1	»	»	3
4	Mateo García García.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
6	Pedro Val Herrero.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
11	Emilio San Millán Ruiz.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
13	Fausto Ruiz Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Francisco Becerril Val.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Estéban Pérez Sardina.	Quintanalungos.	Idem.	»	1	»	2
3	Gabino Mínguez Mediavilla.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
1	Melitón Díez Pérez.	Rebanal de las Llantas.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
1	Macario Pérez Pérez.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
3	Julian Mediavilla García.	Redondo.	Inútil.	1	»	»	3
6	Matias Díez Díez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Felipe Merino Vega.	Resoba.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
2	Eugenio Vega Martín.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
3	Francisco Barrera Ramos.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
1	Joaquín Largo Herrero.	Respeña.	Viuda pobre.	1	»	»	3
2	Pedro González Ortega.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
4	Victoriano Luis Villalba.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
7	Demetrio Calle Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
9	Jesús Salazar Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
13	Pastor Paz Varela.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1	»	»	3
17	Feliciano Simal Ruiz.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
19	Guillermo Mier Paris.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
21	Emelecio Merino Vallejo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
23	Angel Vallejo Villacorta.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
24	José García Peral.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
4	Cayo Lozano Plaza.	Idem.	Corto en 1911.	»	1	»	3
5	José Herrero Cosgaya.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
8	Nicomedes Vega Sandino.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
10	José Loma García.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
13	Gervasio Renedo Martino.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
19	Pedro García Mata.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
21	Juan Cosgaya Alcalde.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
23	Natalio Terceño Cosgaya.	Idem.	Hermana huérfana.	»	1	»	2
29	Estanislao Vallejo Calvo.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
1	Gelasio Vañes Francisco.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Vicente Quijano Martín.	Idem.	Padre sexagenario en 1910.	»	»	1	2
7	Julio Alcalde Peláz.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
10	Ceferino Ruiz Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
11	Eulogio Luis Liébana.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1	Mauro Pérez Fernández.	Salinas de Pisuerga.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Primitivo Matabuena Andérez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
1	Victor Ruiz Meléndez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
3	Julian Salvador Andérez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
4	Tomás Ramos Pérez.	San Martín de los Herreros.	Idem.	1	»	»	3
2	Miguel Mier Iglesias.	San Salvador de Cantamuga.	Viuda pobre.	1	»	»	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1911	1910	1909	
5	Félix Cosío Ramírez.	San Salvador de Cantamuga.	Inútil.	1	>	>	3
7	Dativo Iglesias Cosío.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
1	Benedicto Fernández Montes.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
2	Marcelino Diez Cosío.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
5	Pablo Buzón Guerra.	Idem.	Viuda pobre en 1911.	>	1	>	3
1	Tomás Fuente Cosío.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
1	Rafael Iglesias Herrero.	Santibáñez de Ecla.	Viuda pobre.	1	>	>	3
1	Felipe Mata Diez.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
3	Crisanto Martín Mencía.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
2	Domingo Nieto Cuesta.	Santibáñez de Resoba.	Inútil.	1	>	>	3
3	Santiago García Redondo.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Felipe Redondo Redondo.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	Lorenzo Martín Macho.	Triollo.	Inútil.	1	>	>	3
7	Tomás Mediavilla Martín.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
9	Dionisio Ruesga Sierra.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1	>	>	3
5	Vicente Concejero Caballero.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
2	Donato Pérez Pérez.	Idem.	Padre sexagenario en 1910.	>	>	1	2
6	Román García Fuente.	Valdegama.	Corto.	1	>	>	3
10	Gregorio Alvarez Alonso.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
2	Eugenio Aparicio Alonso.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
5	Quirino Diez Bercedo.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
3	Leonardo Pérez Camino.	Valoria de Aguilar.	Idem.	1	>	>	3
2	Gregorio Cardo Barriuso.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
6	Buenaventura Mata García.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
1	Antonio Alonso Ruíz.	Valle de Santullán.	Viuda pobre y hermano en el Ejército.	1	>	>	3
2	Francisco Ibáñez Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Tibureio Ibáñez García.	Vañes.	Corto.	>	>	1	1
3	Hipólito Báscones Matabuena.	Vega de Bur.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
5	Santiago Lozano Ortega.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
1	Eleuterio Lombraña Ibáñez.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
3	Pedro Martín Campo.	Idem.	Padre sexagenario en 1911.	>	>	1	3
5	Francisco Fraile Martín.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
3	Clemente Alvarez Ruíz.	Vergaño.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
4	Angel Estalaya Diez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Máximo Gutiérrez Miguel.	Villabermudo.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Serapio Ramírez González.	Villanueva de Henares.	Idem.	1	>	>	3
2	Mateo González Fernández.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
3	Ernesto Fernández Gutiérrez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
4	Arsenio Ruíz García.	Idem.	Idem.	>	>	1	1

Palencia 22 de Febrero de 1912.—El Presidente, *Francisco García del Valle*.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## Ayuntamientos.

### Villarramiel.

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que le forman puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho dentro del expresado plazo.

Villarramiel 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Melchor Sánchez.

### Bustillo de la Vega.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquellos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

#### Señores Concejales.

D. Obdulio Calvo Rodríguez.  
Daniel Ortega Meléndez.  
Benigno Delegido Pérez.  
Hipólito Terán Caminero.  
Modesto Merino de la Fuente.  
Marcelino Rodríguez Martín.

#### Mayores contribuyentes.

D. Filiberto de Prado Salas.  
Victor García Fernández.  
Prudencio Pérez Gutiérrez.  
Tomás Calvo Gonzalo.  
Cosme Delegido Pérez.  
Victorino Gutiérrez Lorenzo.  
Jacinto Márcos Castrillo.

D. Hilario Merino Sastre.

Prudencio Martínez Lorenzo.  
Vicente Martínez Lorenzo.  
Manuel Temprano Pascual.  
Pacomio Cofreces Cofreces.  
Martín Martínez Lorenzo.  
Dionisio Fernández Ramos.  
Norberto Gómez Gutiérrez.  
Sotero Tarilonte Valdeón.  
Márcos Gómez Gutiérrez.  
Mariano Sastre Caminero.  
Juan Caminero García.  
Ignacio González Miguel.  
Juan Fernández Sastre.  
Maximiliano Caminero García.  
Lorenzo Sastre Caminero.  
Francisco de la Fuente Ortega.

Es copia de la lista que ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad por término de veinte días, sin que se haya presentado reclamación alguna verbal ni escrita y la cual ha sido aprobada por esta Corporación.

Bustillo de la Vega 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Obdulio Calvo.—El Secretario, Alberto Inyesto.

### Villamediana.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Porfirio Tejedo García, hijo de Baldomero y Amalia, que nació en esta villa el día 26 de Febrero de 1891, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, y no habiendo tampoco comparecido al acto del sorteo, por el presente se le cita, llama y emplaza á fin de que á las diez día 3 del próximo mes de Marzo, ó sea primer Domingo, comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la clasificación de

soldados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, ni se hace representar por otras personas, será declarado prófugo, conforme dispone la novísima ley de Reclutamiento, toda vez que hace más de diez años que caminó de esta población.

Villamediana 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Emilio Villaverde.

### Cobos de Cerrato.

Don Pio Citores González, Alcalde constitucional de Cobos de Cerrato.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Agapito Ceballos Cuesta, hijo de Agapito y Enriqueta, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 3 de Marzo próximo venidero y hora de las ocho de su mañana, apercibiéndoles de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cobos de Cerrato 20 de Febrero de 1912.—Pío Citores.

### Cervera de Río-Pisuerga.

No habiendo comparecido el mozo Edilberto Lespes Lera, hijo de Agapito y Aurelia, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, á ninguno de los actos de rectificación, cierre definitivo y sorteo, á pesar de habersele citado por edic-

tos en los periódicos oficiales, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, de nuevo se le cita para la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante este Ayuntamiento y su Sala de Sesiones el Domingo 3 de Marzo próximo y hora de las diez, según dispone el artículo 98 de la actual ley de Reemplazos, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cervera de Río-Pisuerga 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Matías Martín.

### Santa Cruz de Boedo.

Don Eustasio Aguilar Gallego, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que ignorándose la residencia del mozo Venancio Santa María Santa María, hijo de Gregorio y Deomira, alistado que fué en el de este Municipio para el reemplazo de 1909, en cuyo sorteo obtuvo el número 2, se le cita por el presente para que el día 3 del próximo Marzo comparezca ante este Ayuntamiento á revisar la exclusión temporal que le fué concedida como corto de talla, advirtiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios consiguientes.

Santa Cruz de Boedo 20 de Febrero de 1912.—Eustasio Aguilar.